

**RESOLUCIÓN CNEE-93-2024**  
**Guatemala, 24 de abril de 2024**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

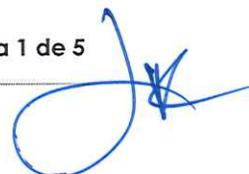
Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticinco, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 655,938.98, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.077612 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,451,499 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	58.065860	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST <sub>BTS</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST <sub>VSC</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST <sub>BTSA</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión Simple Autoprodutores
PEST <sub>AP-APPN</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST <sub>BTDFP</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>BTDP</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>BTDA</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST <sub>MTDFP</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>MTDP</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>MTDA</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST <sub>PUNTA</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST <sub>INTERMEDIA</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST <sub>VALLE</sub>	0.932797	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.577201
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.372785
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTSA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.092642
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.431381
<b>Baja Tensión Simple Horaria (BTSH)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.577201
Cargo Único por Energía en Punta (Q/kWh)	1.499974
Cargo Único por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.384689
Cargo Único por Energía en Valle (Q/kWh)	1.213453
Cargo Único por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)	1.213453
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.063022
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.654530
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	66.878832
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.063022
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.000694
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.131386
<b>Baja Tensión con Demanda Autoprodutores (BTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.234770
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.959546
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.555517
<b>Baja Tensión Horaria (BTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.063022
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.968856
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	46.884131
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.247005
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	628.860056
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.883249



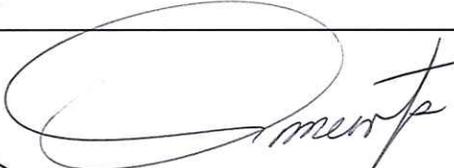
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.243433
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.786758
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	628.860056
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.883249
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.987452
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	9.928974
<b>Media Tensión con Demanda Autoprodutores (MTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	796.756497
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.883249
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	47.197058
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	12.892477
<b>Media Tensión Horaria con Demanda (MTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	628.860056
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.883249
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.883249
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.883249
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.706627
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	8.129706
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.377697
<b>Tarifa Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno (APPN)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.377697
<b>Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones (VSC)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.183384
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.104213
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.104213
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.104213
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.081746
<b>Peaje en Función de Transportista Media Tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025729
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025729
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.025729
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	11.378189

**Nota:** Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSa de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.151302 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.280079 Q/kWh.



- I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.964639% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director



  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de abril de 2024, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-93-2024** de fecha **24 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, propiedad de la municipalidad de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. 

Notificador



Res. GJ-ProyResolDir-4618

Exp. GTTA-24-62

WV

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 50907876**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000				Empresa Electrica Municipal de Retalhuleu 5a. Calle 6-54 zona 1, Retalhuleu			
CODIGO ORIGEN CAP				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO KEU	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
5J- Bay Resoldn-4618				GUA-3384			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
15000	X 1			✓	29/04/24		

REMITENTE



50907876

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU  
5A. CALLE 6-54 ZONA 1, RETALHULEU  
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE  
DE COBRO DE LA MERCADERIA  
ENTREGADA

NOMBRE FRANCISCO MENDEZ

QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

DPI: 2614822620101

FECHA: 2024-04-30

HORA: 16:57

PRUEBA DE ENTREGA